

CONVOCATORIA A LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL 2006

La Comisión Nacional del Movimiento Franciscano "Justicia y Paz" de Bolivia, tiene el agrado de invitar a todos los hermanos y hermanas de la Familia Franciscana, a los Superiores y Superiores Mayores, a los miembros de las Comisiones Departamentales y delegados de las Células Locales a participar en la XXIII ASAMBLEA GENERAL NACIONAL – 2006.

Esta Asamblea Nacional es Electiva, será elegida la nueva Comisión Nacional para el trienio 2006-2009. Los participantes deben hacer saber hasta el día 20 de junio su asistencia en las oficinas de las Comisiones Departamentales o la oficina nacional para una mejor organización del evento. Agradecemos las oraciones de los hermanos y hermanas que no puedan participar en esta oportunidad.

FECHA: del 6 al 9 de julio del 2006

LUGAR: Ciudad de Sucre, en la casa de cursillos Tréveris, ubicado en la calle La Paz No. 160.

COSTO INSCRIPCIÓN: 70 Bs.

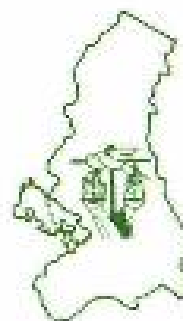
TEMA: Las Autonomías Departamentales.

TRANSPORTE: Los asistentes corren por su cuenta el costo de su inscripción y traslado hasta la ciudad de Sucre.

LA COMISIÓN NACIONAL

Teléfono-Fax: 231-8625 Casilla 340
Sagárnaga # 62 casi esquina Murillo
La Paz - Bolivia

Nº.- 2006-5
IMPRESOS



MOVIMIENTO FRANCISCANO JUSTICIA Y PAZ COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Teléfono-Fax: 231-8625

Casilla 340, Ciudad Nuestra Señora de La Paz, Bolivia

Sagárnaga # 62 casi esquina Murillo

PORTADA COMISIÓN DEPARTAMENTAL GESTION 2006 – 2008



El sábado 6 de mayo, en el salón de eventos de San Francisco, nos reunimos los representantes de los hnos Menores, hnas Misioneras Rurales, Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, Jufra Basílica, Orden Franciscana Seglar y la Célula Local de Charazani y como representante de la Comisión Nacional el hno. Jorge Siacar, donde se eligió la Directiva de la Comisión Departamental de La Paz para el periodo 2006-2008, la misma quedó conformada de la siguiente manera: Presidente Carmelo Galdós ofm, Vicepresidente Bernardo Rada ofs, Vocales Soraida Portillo fms, Hortencia Criollo fmr, Carlos Illanes ofs, Rodolfo Flores Jufra, Mary Maldonado Jufra. La flamante directiva fue posesionada por hno. Jorge Siacar representante de la Comisión Nacional ante este evento.

Por consenso de la Asamblea también se decidió reconocer a esta directiva como la directiva de la Familia Franciscana de La Paz por el período 2006-2008.

EL PENSAMIENTO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE BOLIVIA CON RELACION AL ART. 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Mucho se ha hablado con relación al polémico Artículo 3 de la Constitución Política del Estado, sin embargo recién en fecha 3 de mayo, la Conferencia Episcopal de Bolivia se pronunció sobre este asunto, a continuación transcribimos del mensaje “Dios resucitó a Jesús y todos nosotros somos testigos” el acápite referido a este tema:

EL ART. 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

“En el marco de lo expresado en el mensaje mencionado y conforme a lo que anunciábamos entonces y respondiendo a las inquietudes de nuestros fieles, hemos querido profundizar en esta asamblea de Obispos el tema de las relaciones de la Iglesia con la sociedad y con el Estado y, de manera especial, del Art. 3 de la CPE.

“La Iglesia se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia” (GS 1) , a partir de su misión evangelizadora. Esta afirmación del Concilio Vaticano II ha abierto nuevos caminos en la interpretación de su relación con la persona, la sociedad y el mundo y compromete al creyente en la promoción del bien común por la responsabilidad y participación activa en la vida pública. “De esta forma, la Iglesia, la sociedad civil y comunidad espiritual, avanza juntamente con toda la humanidad, experimenta la suerte terrena del mundo, y su razón de ser es actuar como fermento y como alma de la sociedad, que debe renovarse en Cristo y transformarse en familia de Dios” (GS 40).

En esta época de cambios, en la que todos deben situarse a tono con las nuevas exigencias, los Obispos consideramos que es oportuna la revisión del Art. 3 de la Constitución Política del Estado, de tal modo que se despejen las dudas y, muchas veces, los prejuicios que ciertos sectores de la población han manifestado a propósito de su actual redacción. Este esfuerzo situará adecuadamente el papel que la Iglesia Católica ha jugado en la conformación histórica de Bolivia y su contribución en la formación de la Nación, la cual reconocerá la realidad jurídica de las mismas y su participación en el desarrollo.

La libertad religiosa

La doctrina católica favorece sin reticencias la libertad religiosa, entendida como “derecho a vivir en la fe en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona”, como señalábamos ya en nuestro reciente Mensaje (N:28). El Art. 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos nos recuerda que “toda persona tiene derecho a libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como a la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en lo público como en lo privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia...”.

Realidad religiosa del pueblo boliviano

En nuestro Mensaje señalábamos también la importancia de reconocer la relevancia histórica, social, cultural y religiosa que la Iglesia Católica ha ejercido y ejerce hoy en la formación de la identidad de la nación boliviana.

Autonomía, independencia y colaboración entre Iglesia y Estado

En una sociedad pluralista, como la que es necesario continuar construyendo, adquieren particular relevancia la autonomía y la independencia en las relaciones entre la comunidad política y las distintas Iglesias. Estos principios fundamentan la relación que debe existir entre ambas para una eficaz colaboración en función del bien común de la sociedad. La Doctrina Social de la Iglesia Católica destaca además que “la recíproca autonomía de la Iglesia y la comunidad política no comporta una separación tal que excluya la colaboración: ambas a título diverso están al servicio del hombre, para permitirle el pleno ejercicio de sus derechos y un correcto cumplimiento de los correspondientes deberes” (C-DSI 425; GS 76). Para un eficaz desarrollo de sus servicios, invita al cultivo de una “sana cooperación, habida cuenta de las circunstancias del lugar y tiempo”.

En su rol subsidiario, que no es renuncia a su misión propia, la Iglesia Católica, contribuye al Estado y a la Nación, mediante una multiplicidad de obras sociales, sobre todo, aunque no exclusivamente, en la educación, la salud, los hogares y la atención a los menos favorecidos de la sociedad. En tal sentido la Iglesia Católica no pretende sostenimiento económico para ella misma, sino la contribución adecuada del Estado para los destinatarios de estos servicios.

Reconocimiento jurídico

Para el cumplimiento de su propia misión y de su rol subsidiario, es necesario reconocer, junto a la realidad histórica, la realidad jurídica de la Iglesia Católica como persona colectiva de derecho público. No se trata de reclamar privilegio alguno, sino de reconocer el estado jurídico que la Iglesia posee por su peculiar naturaleza.

En tal sentido, es oportuno y necesario que la nueva Constitución, en su capítulo relativo a tratados y relaciones internacionales consigne que el Estado boliviano podrá regular las relaciones con la Iglesia Católica por medio de concordatos, acuerdos y convenios con la Santa Sede, que posee personalidad jurídica internacional. La Iglesia Católica en Bolivia, como persona colectiva de derecho público, puede suscribir convenios con el Estado relativo a obras sociales y al desarrollo social, al igual que otras Iglesias y denominaciones religiosas reconocidas conforme a ley.

Esperamos que estos puntos puedan contribuir a aclarar, a nuestros fieles y conciudadanos, el pensamiento de la Iglesia desde su misión Evangelizadora y su deseo de colaborar en una nueva visión de Estado y en la “Construcción de una Bolivia para todos”.